INPEC

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 139-MC-012-2024

ANDREI ALEXANDER TEJADA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.714.537 expedida en Neiva-Huila, en su condición de Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, nombrado mediante Resolución N°002839 de fecha tres (3) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo establecido en la Resolución 03250 del 14 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General del INPEC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la ley 65 de 1993; y siguiendo los lineamientos consagrados en los literales c) y d) del artículo94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en especial el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; me permito comunicar que mediante el presente documento la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el proceso de selección de mínima cuantía N° 139-MC-012-2024, cuyo objeto es **PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024,** por un valor **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS $$ 7.695.521,00** M/CTE, presentada por la empresa **COMITE DE GANADEROS DEL HUILA** identificada con el NIT. Nit: 891100630-2, con dirección de notificación Calle 4 No. 5-90 Neiva (H) Teléfono 3203446924- 608716600, Neiva, Email gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org y representada legalmente por la señora LUCENI MUÑOZ BERMEO identifica con cedula de ciudadanía 26.482.729. expedida en Elias, Huila, en lo correspondiente a la oferta económica de menor valor, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en la invitación.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previosde la Invitación No. 139-MC-012-2024 y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

NO. DE CONTRATO	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 139-MC-012-2024**
CONTRATISTA	**COMITE DE GANADEROS DEL HUILA** NIT. 891100630-2
	R.L. LUCENI MUÑOZ BERMEO CC. N° 26.482.729
	Calle 4 No. 5-90 Neiva (H) Email gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org
	TELEFONOS: 3203446924- 608716600
OBJETO	**PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS, MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES. BOVINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA DURANTE LA VIGENCIA 2024.**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará la entrega de los productos según cantidades solicitadas por el Administrador de la Actividad Productiva BOVINOS de la CPMS NEIVA, para ello deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 30 días.

	2. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos. 3. Garantizar la cadena de frío del producto y las condiciones higiénicas del transporte de manera que se evite la contaminación. 4. Se deberá anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos. 5. Disponer de los elementos objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la **ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE BOVINOS** de la CPMS NEIVA. 6. Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. 7. Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Medina seguridad y carcelario de Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas. 8. El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. 9. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, VERSION 7: - El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución. - Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación. - Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte. - Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo. - Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista. - La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes. - Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación. - La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista. - Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA

	1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA PARA VACAS, ALTO EN FIBRA DIGESTIBLE DE HATOS UBICADOS EN ZONAS CÁLIDAS CON PROMEDIO DE PRODUCCIÓN HASTA 16 LITROS DIA, ALIMENTANDOSE EN PASTURAS CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNA DEL 10 al 14%, ES UN SUPLEMENTO PARA SUMINISTRAR EN RELACIÓN DE 1 KG POR CADA 5 LITROS DE LECHE PRODUCIDA. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 14.0%. NNP MAX. 3%. GRASA (MIN) 3%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. FIBRA MÁXIMO 40.0%. CENIZAS MÁXIMO 15.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	2	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMO 4.0%. FIBRA MÁXIMO 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENIZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO X 40 KG	
	4	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	
	5	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 *%, CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%,* MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	6	SAL MINERALIZADA QUE APORTA MACRO Y MICROMINERALES A SISTEMAS LECHEROS DE MEDIANA A BAJA PRODUCCIÓN Y A LA ETAPA DE LEVANTE. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%. CLORURO DE SODIO MÁXIMO 47.5*%. FOSFORO MINIMO 5.0%. CALCIO MÍNIMO 9.5%. MAGNESIO MINIMO 0.8% AZUFRE MINIMO 6.0%. FLÚOR MÁXIMO 0.05%.* COBRE MÍNIMO 0.3%. ZINC MÍNIMO 0.9%. YODO MÍNIMO 0.01%. COBALTO MÍNIMO 0.004%. SELENIO MÍNIMO 0.013%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	7	CAL DOLOMITA LIQUIDA, ES UN PRODUCTO FACIL DE APLICAR EN CAMPO DE FORMA DIRIGIDA, ALTAMENTE SOLUBLE, FACIL DE TRANSPORTAR, RECOMENDADO PARA ACONDICIONAR EL	LITRO	

		PH EN SUELOS ACIDOS, APORTANDO A SU PROCESO PRODUCTIVO, TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A NIVEL FISICO-QUMICO Y FITOSANITARIO. COMPOSICIÓN: CALCIO TOTAL (CaO 243, g/L), MAGNESIO TOTAL (MgO 82 g/l).	
	8	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	
	9	FERTILIZANTE ESPECIALMENTE DISEÑADA COMBINACIÓN ÚNICA DE NITRÓGENO NÍTRICO, NITRÓGENO AMONIACAL, MAGNESIO Y CALCIO. N: 21%. N NÍTRICO 10.7%. N AMONIACAL 10.3%. CaO 11%. MgO 7.5%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS GRANULADO	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
	10	FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO CON NITROGENO PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 46-0-0. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL 46.0%. BIURET MÁXIMO 1.5%. HUMEDAD MÁXIMA 1.0%. PRESENTACIÓN GRANULADA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 50 KG.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
	11	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 10-30-10. COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 10 % NITRÓGENO AMONIACAL (N) 7.89 % NITRÓGENO NÍTRICO (N) 2.11 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 30 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 10 %. PRESENTACIÓN SACO DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS
	12	MEZCLA CONTRA ECTOPARASITOS COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-ALFA-CIANO-3-(FENOXIBENCIL) (1RS,3SR)-3-2,2-DICLOROVINIL-2,2- DIMETILCICLOPROPANO CARBOXILATO 15 G (15% P/V). BUTOXIDO DE PIPERONILO 15 G. EXIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO DE 1000 ML
	13	HERBICIDA PARA POTREROS O PASTOS. FORMULADO A BASE DE PICLORAM. ESTE HERBICIDA PARA PASTOS PERMITE UN EXCELENTE CONTROL DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS DE HOJA ANCHA. COMPOCICION: PICLORAM, 4-AMINO-3,5,6-TRICHOROPYRIDINE-2-CARBOXYLIC ACID, 240 G/L.	FRASCO DE 1000 ML
	14	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA-5-FOSFATO) 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.1ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR TIPO I FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML
	15	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2	500 ML

	H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.		
16	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A.....500,000 U.I. VITAMINA D3.....75,000 U.I. VITAMINA E.....50 MG EXCIPIENTE C.B.P.....1 ML PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	250 ML	
17	SEMILLAS PARA FORRAJES, PASTOS, MEGATHYRSUS MAXIMUS BRS ZURI. CLIMA CÁLIDO. TIPO DE SEMILLA: DESNUDA. PRESENTACION BOLSA DE UN KILO	BOLSA DE UN KG	
18	SEMILLA DE PASTO MEJORADO VAQUERO (70% BERMUDA GRASS + 30% DE BERMUDA DE ALTO RENDIMIENTO CD 90160), NOMBRE CIENTÍFICO CYNODON DACTYLON. PRESENTACION BOLSA X 5 KG	BOLSA DE 5 KG	
19	SEMILLA DE MANI FORRAJERO (ARACHIS PINTOI), LEGUMINOSA PARA ESTABLECIMIENTO ENTRE LOS 0 Y 2000 MSNM.	BOLSA DE UN KG	
20	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS BOLSA POR 1 KILO.	BOLSA DE UN KG	
21	IMPULSOR O ENERGIZADOR PARA CERCA ELÉCTRICA 110 V. CAPACIDAD MINIMA 15 KM	UNIDAD	
22	CUCHILLA DOBLE TIRO PARA PROTECCIÓN DE CERCA ELÉCTRICA (CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE DE EXTREMO A EXTREMO)	UNIDAD	
23	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	
24	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	
25	PUNTILLA 3 PULGADAS	CAJA X 400 G	
26	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	
27	AVISO DE ADVERTENCIA O PELIGRO CERCA ELÉCTRICA.	UIDAD	
28	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA #14	ROLLO X 25 KG	
29	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	
30	SECTORIZADOR (SUICHE) DE POTRERO. CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE EN CERCA ELÉCTRICA.		
31	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA AISLAR Y REALIZAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. CABLE AISLADOR ROLLO POR 50 METROS, CALIBRE #12 O 14. RECUBIERTO CON POLIPROPILENO, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.	ROLLO DE 50 METROS	
32	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD	
33	DISPENSADOR DE CINTA/CORDÓN	UNIDAD	
34	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	ROLLO DE 200 METROS	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** o el funcionario que esta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA** NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. Disponer de los elementos objeto del contrato en un término menor a (3) tres días posterior de la firma del acta de inicio, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva de panadería de la CPMS de Neiva.
k) La fecha de vencimiento de los productos debe ser superior a 30 días.
l) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
m) Disponer de los elementos objeto del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la actividad productiva panadería de la CPMS NEIVA.
n) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
o) Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas semanalmente.
p) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, la solicitud de pedido se realizara mediante remisión y una sola factura, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II., El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega en un término de días (03) días hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato al correo electrónico suministrado por el contratista, realizando la entrega de la totalidad de los artículos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.
VALOR Y FORMA DE PAGO PLAN DE PAGOS	El Valor del contrato será hasta por la suma de por **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS $$ 7.695.521,00** M/CTE sin embargo el valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, es decir, la adjudicación, el cual se agotará conforme a las cantidades solicitadas hasta completar la totalidad del presupuesto de la presente invitación, la ejecución del contrato y de acuerdo al valor de los elementos recibidos a satisfacción, previo envió de las facturas electrónicas al correo adjuntando factura en PDF y/o archivo XML comprimidos en formato zip, en el asunto se debe colocar 139-MC-012-2024;proyectos productivos.epcneiva@inpec.gov.co,contabilidad.epcneiva@inpec.gov.co, pagaduría.epcneiva@inpec.gov.co a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Adicional los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA De conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.**

El oferente manifestará en la propuesta que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos de la nación, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado se hará con la afectación del respectivo rubro presupuestal.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa aprobación de la factura electrónica o en su defecto para el rechazo y/o corrección por parte del proveedor.

Las facturas deben ser radicadas al momento de entregar los productos y serán canceladas por el CPMS NEIVA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 000042 del 5 de mayo expedida por la DIAN., previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador electrónico (emisor), **deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.**

Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.

PRODUCTOS Y SERVICIO A ADQUIRIR:

1	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA PARA VACAS, ALTO EN FIBRA DIGESTIBLE DE HATOS UBICADOS EN ZONAS CÁLIDAS CON PROMEDIO DE PRODUCCIÓN HASTA 16 LITROS DIA, ALIMENTANDOSE EN PASTURAS CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNA DEL 10 al 14%, ES UN SUPLEMENTO PARA SUMINISTRAR EN	BULTO POR 40 KG.

		RELACIÓN DE 1 KG POR CADA 5 LITROS DE LECHE PRODUCIDA. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA MÍNIMO 14.0%. NNP MAX. 3%. GRASA (MIN) 3%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. FIBRA MÁXIMO 40.0%. CENIZAS MÁXIMO 15.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.		
	2	CONCENTRADO PELETIZADO O EN HARINA PARA VACAS LECHERAS EN PRODUCCIÓN QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN PROTEÍNA MÍNIMO 18.0%. GRASA MÍNIMO 4.0%. FIBRA MÁXIMO 15.0%. CENIZAS MÁXIMO 10.0%. HUMEDAD MÁXIMO 13.0%. PRESENTACIÓN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	3	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA BOVINOS CON 13% DE PROTEÍNA Y 72 DE TDN (NUTRIENTES DIGESTIBLES TOTALES) COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 13%. PROTEÍNA MÍNIMO 13%. GRASA MÍNIMO 3%. FIBRA MÁXIMO 24%. CENIZAS MÁXIMO 10%. INGREDIENTES. TORTA DE PALMISTE, TORTA DE PALMISTE EXPELLER, MOGOLLA DE TRIGO CASCARILLA DE SOYA, CASCARILLA DE ALGODÓN, TORTA DE ALGODÓN, SEMILLA DE ALGODÓN FORRAJE BÚFALO, TORTA DE GERMEN DE MAÍZ, HARINA DE ARROZ, GLICERINA, MELAZA Y CARBONATO DE CALCIO.	BULTO X 40 KG	
	4	MELAZA RICA EN HIDRATOS DE CARBONO, VITAMINA B Y DISTINTOS MINERALES COMO EL POTASIO, CALCIO, HIERRO, ÁCIDO FOSFÓRICO Y MAGNESIO HUMEDAD: 22,4% PROTEINA CRUDA 3,4%, GRASA CRUDA 0,9% FIBRA CRUDA 0,2 % MATERIA MINERAL 11,1% Y AZUCAR 62 %, BULTO POR 30 KILOS	BULTO POR 30 KILOS	
	5	SAL MINERALIZADA PARA LA SUPLEMENTACIÓN MINERAL DEL GANADO DE CRÍA, LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO, QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%, NACL MÁXIMO 27.50 %, *CALCIO MÍNIMO 12.0%, FÓSFORO MÁXIMO 8.50%. FLÚOR MÁXIMO 0.085%,* MAGNESIO MÍNIMO 0.80%, AZUFRE MÍNIMO 9.0%, ZINC MÍNIMO 0.8%, COBRE MÍNIMO 0.23%. SELENIO MÍNIMO 0.005%, COBALTO MÍNIMO 0.005%, YODO MÍNIMO 0.016%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	6	SAL MINERALIZADA QUE APORTA MACRO Y MICROMINERALES A SISTEMAS LECHEROS DE MEDIANA A BAJA PRODUCCIÓN Y A LA ETAPA DE LEVANTE. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: HUMEDAD MÁXIMO 5%. CLORURO DE SODIO MÁXIMO 47.5%. *FOSFORO MINIMO 5.0%. CALCIO MÍNIMO 9.5%. MAGNESIO MINIMO 0.8% AZUFRE MINIMO 6.0%. FLÚOR MÁXIMO 0.05%.* COBRE MÍNIMO 0.3%. ZINC MÍNIMO 0.9%. YODO MÍNIMO 0.01%. COBALTO MÍNIMO 0.004%. SELENIO MÍNIMO 0.013%. PRESENTACIÓN HARINA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 40 KG.	BULTO POR 40 KG.	
	7	CAL DOLOMITA LIQUIDA, ES UN PRODUCTO FACIL DE APLICAR EN CAMPO DE FORMA DIRIGIDA, ALTAMENTE SOLUBLE, FACIL DE TRANSPORTAR, RECOMENDADO PARA ACONDICIONAR EL PH EN SUELOS ACIDOS, APORTANDO A SU PROCESO PRODUCTIVO, TODOS LOS BENEFICIOS DE ESTA ACCIÓN A NIVEL FISICO-QUMICO Y FITOSANITARIO. COMPOSICIÓN: CALCIO TOTAL (CaO 243, g/L), MAGNESIO TOTAL (MgO 82 g/l).	LITRO	
	8	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON ALTOS CONTENIDOS DE FÓSFORO Y POTASIO, Y UN APORTE COMPLEMENTARIO DE NITRÓGENO CARACTERÍSTICAS: INGREDIENTE ACTIVO N + P2O5 + K2O FORMULACIÓN GRANULADO CONCENTRACIÓN 18%-18%-18% PRESENTACIONES 50 KG	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	
	9	FERTILIZANTE ESPECIALMENTE DISEÑADA COMBINACIÓN ÚNICA DE NITRÓGENO NÍTRICO, NITRÓGENO AMONIACAL, MAGNESIO Y CALCIO. N: 21%. N NÍTRICO 10.7%. N AMONIACAL 10.3%. CaO 11%. MgO 7.5%. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS GRANULADO	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	
	10	FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO CON NITROGENO PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 46-0-0. QUE GARANTICE LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL 46.0%. BIURET MÁXIMO 1.5%. HUMEDAD MÁXIMA 1.0%. PRESENTACIÓN GRANULADA EN SACOS DE POLIPROPILENO POR 50 KG.	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	
	11	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K PARA APLICACIÓN AL SUELO. GRADO 10-30-10. COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 10 % NITRÓGENO AMONIACAL (N) 7.89 % NITRÓGENO NÍTRICO (N) 2.11 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 30 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 10	BULTO DE 50 KILOGRAMOS	

		%. PRESENTACIÓN SACO DE POLIPROPILENO CON BOLSA INTERIOR DE POLIETILENO POR 50 KILOGRAMOS DE PESO NETO.		
	12	MEZCLA CONTRA ECTOPARASITOS COMPOSICIÓN: CADA 100 ML DEL PRODUCTO CONTIENE: CIPERMETRINA (RS)-ALFA-CIANO-3-(FENOXIBENCIL) (1RS,3SR)-3-2,2-DICLOROVINIL-2,2- DIMETILCICLOPROPANO CARBOXILATO 15 G (15% P/V). BUTOXIDO DE PIPERONILO 15 G. EXIPIENTES C.S.P. 100 ML.	FRASCO DE 1000 ML	
	13	HERBICIDA PARA POTREROS O PASTOS. FORMULADO A BASE DE PICLORAM. ESTE HERBICIDA PARA PASTOS PERMITE UN EXCELENTE CONTROL DE HERBACEAS Y ARBUSTIVAS DE HOJA ANCHA. COMPOCICION: PICLORAM, 4-AMINO-3,5,6-TRICHOROPYRIDINE-2-CARBOXYLIC ACID, 240 G/L.	FRASCO DE 1000 ML	
	14	MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE A BASE DE VITAMINAS DEL COMPLEJO B PARA USO INTRAMUSCULAR EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS Y OVINOS. COMPOSICION. CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA-5-FOSFATO) 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG. EXCIPIENTES C.S.P.1ML. PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR TIPO I FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	FRASCOS UNO POR 490 ML. Y FRASCO DOS POR 10 ML	
	15	SUPLEMENTO MINERAL INYECTABLE INDICADO EN BOVINOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. CADA 100 ML CONTIENE: GLICEROFOSFATO DE SODIO 5.5 H2O 4.00G, FOSFATO MONOSÓDICO 2 H2O 20.10G, CLORURO DE COBRE 2 H2O 0.40 G, CLORURO DE POTASIO 0.60 G, CLORURO DE MAGNESIO 6 H2O 2.50 G, SELENATO DE SODIO 0.24 G.	500 ML	
	16	CONCENTRADO VITAMÍNICO AGUAMISCIBLE DE ALTA DISPONIBILIDAD. FÓRMULA CADA ML CONTIENE: VITAMINA A.....500,000 U.I. VITAMINA D3.....75,000 U.I. VITAMINA E.....50 MG EXCIPIENTE C.B.P.....1 ML PRESENTACIÓN FRASCOS DE VIDRIO ÁMBAR DE 250 ML	250 ML	
	17	SEMILLAS PARA FORRAJES, PASTOS, MEGATHYRSUS MAXIMUS BRS ZURI. CLIMA CÁLIDO. TIPO DE SEMILLA: DESNUDA. PRESENTACION BOLSA DE UN KILO	BOLSA DE UN KG	
	18	SEMILLA DE PASTO MEJORADO VAQUERO (70% BERMUDA GRASS + 30% DE BERMUDA DE ALTO RENDIMIENTO CD 90160), NOMBRE CIENTÍFICO CYNODON DACTYLON. PRESENTACION BOLSA X 5 KG	BOLSA DE 5 KG	
	19	SEMILLA DE MANI FORRAJERO (ARACHIS PINTOI), LEGUMINOSA PARA ESTABLECIMIENTO ENTRE LOS 0 Y 2000 MSNM.	BOLSA DE UN KG	
	20	SEMILLA DE PASTO BRACHIARIA DECUMBENS BOLSA POR 1 KILO.	BOLSA DE UN KG	
	21	IMPULSOR O ENERGIZADOR PARA CERCA ELÉCTRICA 110 V. CAPACIDAD MINIMA 15 KM	UNIDAD	
	22	CUCHILLA DOBLE TIRO PARA PROTECCIÓN DE CERCA ELÉCTRICA (CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE DE EXTREMO A EXTREMO)	UNIDAD	
	23	DESVIADOR DE RAYOS PARA CERCA ELÉCTRICA (PARARRAYOS ESTÁNDAR)	UNIDAD	
	24	AISLADOR PARA CERCA ELÉCTRICA PIVOTE - PUNTILLA	BOLSA X 100 UN	
	25	PUNTILLA 3 PULGADAS	CAJA X 400 G	
	26	AISLADOR OVALADO PARA CERCA ELÉCTRICA (PERA, INICIO FIN)	UIDAD	
	27	AVISO DE ADVERTENCIA O PELIGRO CERCA ELÉCTRICA.	UIDAD	
	28	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA #14	ROLLO X 25 KG	
	29	1 KIT PARA PORTILLO O PUERTA QUE INCLUYE (2 RESORTES DE 3 METROS, 2 MANIGUETAS, 2 PORTA MANIGUETAS Y 4 RECIBIDORES DE MANIGUETA).	KIT	
	30	SECTORIZADOR (SUICHE) DE POTRERO. CONTROLADOR DE PASO DE CORRIENTE EN CERCA ELÉCTRICA.	UNIDAD	
	31	ALAMBRE ENCAUCHETADO PARA AISLAR Y REALIZAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. CABLE AISLADOR ROLLO POR 50 METROS, CALIBRE #12 O 14.	ROLLO DE 50 METROS	

		RECUBIERTO CON POLIPROPILENO, RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS.	
	32	TENSOR ESQUINERO GALVANIZADO CON AISLADOR	UNIDAD
	33	DISPENSADOR DE CINTA/CORDÓN	UNIDAD
	34	CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	ROLLO DE 200 METROS

Nota: El contrato se ADJUDICÓ por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a las necesidades del Área de Proyectos Productivos – BOVINOS- en todo caso sin superar el presupuesto oficial estimado para esta aceptación de oferta.

PRESUPUESTO	
	CDP- NO. 4224
	FECHA: 13 DE JUNIO 2024
	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA
	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOSOTROS MINERALES A-05-01-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (MATERIAL VETERINARIO - PLAN SANITARIO A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
	FUENTE: Recursos. PROPIOS
	RECURSO: 26
	SITUAC: CSF
	OBJETO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 004546 DEL 21 DE 2024 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA (SEMILLAS), MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTOS Y MINERALES PARA BOVINOS, MAQUINARIA Y APARATO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE ESPECIES MAYORES DE LA CPMS DE N
	EXPEDIDO POR: DG Marroquín Cardoso Jhon.
	POR VALOR: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN $$ 7.695.521,00 M/CTE.
	RESOLUCIÓN: Nº RESOLUCION 004546 DEL 21 DE MAYO DE 2024

<table>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El contratista deberá constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7 garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.</td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del AREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS-BOVINOS- del CPMS NEIVA, Dragoneante JIMENEZ VIVAS JOEL, proyectos productivos.epcneiva@inpec.gov.co o quien designe el ordenador del gasto de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA para tal fin.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será en la CARCEL Y PENITENCIAR DE MEDIA SEGURIDAD DENEIVA ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera - Huila kilómetro 15 vía al sur.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando el contratista que se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que cárcel y penitenciaria de media seguridad de Neiva pueda hacerefectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, el contratista autoriza expresamente al cárcel y penitenciaria de media seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato, en su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva, la suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá excederel diez por ciento (10%) de su valor, el procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la subdirecciónde gestión contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes.

Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. en el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la entidad.

El coordinador del grupo contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido.</td></tr>
</table>

	En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.en la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. en el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. A la audiencia deberán asistir el director de gestión corporativa, el subdirector de gestión contractual, el supervisor o interventor del contrato, el coordinador del grupocontratación, el contratista y el garante. en desarrollo de la audiencia, el subdirector de gestión contractual, a través del coordinador del grupo contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista oa quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. la decisión sobre el recursose entenderá notificada en la misma audiencia. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el director de gestión corporativa, podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en sucriterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento,si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 45503633705 DEL BANCO BANCOLOMBIA

Dado en Neiva, a los dieciocho (23) días del mes de septiembre del año 2024.

Sin otro particular,

ANDREI ALEXANDER TEJADA BONILLA
Director CPMS NEIVA

Elaboro: Dg. Javier Collazos- apoyo contratación.
Reviso: Kelly Johana Soto -profesional universitaria- contratación CMPS Neiva.
Aprobó: ADREI ALEXANDER TEJADA BONILLA /director EPMSCNEIVA
Fecha elaboración: 23/09/2024
Archivo: D:\CONTRATACION ROSEL SEGURA 2024\139-MC-012-2024/ aceptación/ GANADERIA.